



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15142

08/06/2020

36445

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Disposición Adicional sexta que son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por esta Ley y la normativa que la desarrolle para, entre otras materias, el ingreso y la movilidad entre los cuerpos docentes.

En desarrollo de esta normativa se dictó el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que constituye la normativa básica estatal en materia de ingreso a la función pública docente. Tal y como establece la citada normativa en su artículo 3, es competencia de las distintas Administraciones educativas la convocatoria, en su ámbito territorial, de los procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos docentes, debiendo garantizar, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad.

No obstante, con motivo de las especiales circunstancias derivadas de la situación generada por el COVID-19, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha realizado una labor de coordinación con las distintas Administraciones educativas a través de reuniones celebradas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, con la intención de establecer un cauce de coordinación a fin de conseguir un acuerdo que permitiese una actuación armonizada para la celebración de los procesos selectivos. Del mismo modo se han celebrado reuniones con las organizaciones sindicales para abordar el estado de situación del proceso de estabilización del empleo temporal.



Fruto de las reuniones celebradas y de los acuerdos alcanzados, en atención a la actual situación sanitaria, las Comunidades Autónomas han adoptado la decisión de posponer la celebración de los procesos selectivos que estaban previstos para el presente curso académico 2019/20.

Por último, se informa que se seguirá trabajando para lograr una actuación coordinada que permita realizar la convocatoria de los procesos selectivos de los distintos cuerpos docentes, de forma que se garantice la ejecución de las plazas ofertadas dentro del proceso de estabilización del empleo temporal en el ámbito docente.

Madrid, 27 de julio de 2020

